Mathias de Llano y Lezarraga Contador dela Superintendencia General de Rentas Reynales en Cuenta Abono de trez mill Reales hecho por cuenta delos Doziento Sesenta y dos reales y Diez y nueve mrs. que se le perdonaron en tasazion por su Mag.d hasta el año pasado de mill Setecientos Veynte y quatro por la Contribucion de Utensilios Suponiendo ser dichos trez mill Reales los que se Regulan por Abonar dicha Contribucion de cada año desde mill Setecientos Veynte y ocho Como se expresa en Notificacion Sesenta en Murcia a treynta de Noviembre del año proximo pasado Y aprobada por la Real Vista y en Inteligencia de que se deben Abonar otros trez mill y quinientos reales que pago apremiado Como los dhos trez mill, desde que se reintegro hasta que se Consiguio dho perdon Y por no haverse podido hallar Cambrada de Brcas para que tambien se Abonasen por Cuenta delos Deudos presentes = Acordo que haga Notificacion se ponga en la Contaduria poniendose por el Contador Primo al margen dicho Decreto y se continuen las Diligencias Conduzentes a buscar el Paradero de la enbrada de Brcas delos trez mill Y quinientos reales que faltan que Notifico a dicho D.n del Referido perdon o que se Vino siguen en cuenta delas Posesiones Contribuciones dichos Utensilios y se ponga presente para obrar Ayuntamiento =

fieles executores = Dicho D.n dixo que las suertes de fieles executores del mes de febrero proximo venideros estan Vacas = Acor